

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes ..... 11'00
- Por tres meses ..... 31'00
- Por seis meses ..... 66'00
- Por un año ..... 132'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Delegación de Hacienda

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1189

Circular relativa a la aprobación de Ordenanzas fiscales.

Los acuerdos de las Corporaciones locales sobre imposición de exacciones, así como los relativos a Ordenanzas y Tarifas de las mismas, habrán de ser adoptadas con anterioridad e independencia de la aprobación del Presupuesto ordinario, por ser aquéllos objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos los recursos en cada caso procedentes.

Al acordar la imposición de exacciones, las Corporaciones locales aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

El acuerdo aprobatorio requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

Los acuerdos de imposición de exacciones, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas aprobadas, se expondrán al público el B. O. de la provincia por plazo de quince días.

Las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que vinieran rigiendo, deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda antes del día 1º de octubre próximo venidero. Y como las que se presentaren despues de dicha fecha no serán admitidas, las Corporaciones deberán tener en cuenta, entre otros, el tiempo que suele tardarse en la publicación del anuncio de exposición al público en el B. O. de la provincia.

Logroño 2 de agosto de 1954.

El Jefe de la Sección  
Vº Bº

El Delegación de Hacienda  
1177

## Tesorería de Hacienda

1205

Itinerario de cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1954, comprensivo de las Zonas de la Provincia.

### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, corres-

diente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días primero de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al interesarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, número 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que, si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 20 al 30 de septiembre próximo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte, que la abstención de pago de dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

### ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 1 de agosto al 10 de septiembre.
- Azofra, 3 de agosto
- Badarán, 5 y 6
- Baños de Río Tobía, 9 y 10
- Berceo, 7
- Bobadilla, 10
- Canales, 12
- Canillas, 2
- Cañas, 2
- Cárdenas, 7
- Cordovín, 7
- Estollo, 6
- Hormilla, 17
- Hormilleja, 18
- Mansilla, 12
- Matute, 6
- San Isidoro, 2
- San Millán de la Cogolla, 5
- Tobía, 9
- Villar de Torre, 2
- Villarejo, 2
- Villavelayo, 12
- Villaverde de Rioja, 10.

### ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva, 24 al 27 de agosto
- Alfaro, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Rincón, 3 al 6 de agosto.

### ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Arnedillo, 2 y 3 de agosto

- Bergasa 2 y 3
- Bergasillas, 4
- Corera 2 y 3
- Enciso 10 y 11
- Galilea 3
- Herce 7
- Molinos 16 y 17
- Munilla 12
- Muro de Aguas 13
- Poyales 13
- Préjano 14
- Quel 16 17 y 18
- Róbes 24
- El Redal, 13 y 14
- Santa Eulalia 19
- Tudelilla, 12, 13 y 14
- Turruncón, 17
- Villa de Ocón, 26
- Villar de Arnedo, 23, 24 y 25
- Villarroya 17
- Zarzosa 25

### ZONA DE CALAHORRA

- Alcanadre, 5, 6 y 7 de agosto
- Ausejo, 10, 11 12 y 13 de agosto
- Autol, 16, 17, 18 y 19 de agosto
- Calahorra, 1 de agosto al 10 de Pradejón, 23, 24 25 y 26.

### ZONA DE CERVERA

- Aguliar, 16, 17 y 18 de agosto
- Cervera, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Cornago 9, 10 y 11 de agosto
- Grávalos, 2 y 3
- Igea, 5, 6 y 7
- Navajún, 13
- Valdemadera, 14

### ZONA DE HARO

- Abalos, 2 de agosto
- Anguciana 2
- Brñas 16
- Briones, 5, 6 y 7
- Casalarreina, 17 y 18
- Castañares, 13 y 14
- Cellorigo, 2
- Cihuri, 2
- Cuzcurruta, 17 y 18
- Foncea, 3 y 4
- Fonzaleche, 5 y 6
- Galbárruli, 9
- Gimileo, 16
- Haro, 1 de agosto al 10 de septiembre
- Ochánduri, 13 de agosto
- Ollauri, 16
- Rodezno, 4
- Sajazarra, 10 y 11
- San Asensio, 9, 10 y 11
- San Vicente, 19, 20 y 21
- Tirgo, 3 y 4
- Treviana, 24 y 25
- Villalba, 4
- Zarratón, 13 y 14.

### ZONA DE NAJERA

- Alesón, 5 de agosto
- Anguiano, 11 y 12
- Arenzana de Abajo, 2
- Arenzana de Arriba, 7
- Bezares, 7
- Brieva, 17
- Camprovín, 16
- Castroviejo, 9
- Huércanos, 6
- Ledesma 16
- Manjarrés, 5

- Nájera, 1 de agosto al 10 de septiembre

- Pedroso, 16 de agosto
- Santa Coloma, 9
- Tricio 3
- Uruñuela, 10
- Ventosa, 4
- Ventrosa, 18
- Viniestra de Abajo, 18
- Viniestra de Arriba, 17.

### ZONA DE SANTO DOMINGO

- Bañares, 3 de agosto
- Baños de Rioja, 4
- Cidamón, 3
- Cirueña, 5
- Corporales, 19
- Ezcaray, 29 y 30
- Grañón, 9 y 10
- Hervías, 11
- Herramélluri, 14
- Leiva, 6
- Manzanares, 5
- Ojacastró, 12
- Pazuengos, 13
- San Millán de Yécora, 22
- Santo Domingo, 1 de agosto al 10 de septiembre
- San Torcuato, 3 de agosto
- Santurde, 18
- Santurdejo, 17
- Tormantos, 7
- Valgañón, 2
- Villalobar, 4
- Villarta-Quintana, 10
- Zorraquín, 2.

### ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 18 de agosto
- Ajamil, 25
- Cabezón, 3
- Gallinero, 21
- Hornillos, 6
- Jalón, 3
- Laguna, 24
- Larriba, 6
- Luezas, 7
- Lumbreras, 16
- Montalvo, 7
- Muro, 5
- Nestares, 20
- Nieva, 10
- Ortigosa, 12
- Pinillos, 18
- Pradillo, 21
- Rabanera, 25
- Rasillo (El) 11
- Santa, (La) 4 de agosto
- Soto, 28
- San Román, 26
- Torrecilla, 1 de agosto al 1 de septiembre
- Tetrobe, 27 de agosto
- Torre, 5
- Trevijano, 7
- Villanueva, 20
- Villoslada, 24.

### ZONA DE VILLAMEDIANA

- Agoncillo, 5 de agosto
- Albeda, 14 y 15
- Alberite, 15 y 17
- Arrúbal, 5
- Cenicero, 23, 24 y 25
- Clavijo, 22
- Daroca, 19
- Entrena, 20 y 21
- Fuenmayor, 9, 10 y 11



Hornos, 19  
 Lagunilla, 2 y 3  
 Lardero, 16 y 17  
 Leza, 1  
 Medrano, 18  
 Murillo, 6, 7 y 8  
 Nalda, 12  
 Navarrete, 9, 10 y 11  
 Ribafrecha, 1, 2, y 3  
 Santa Engracia, 4  
 Sojuela, 18  
 Sorzano, 25  
 Sotés, 19  
 Torremonalvo, 23  
 Viguera, 13  
 Villamediana, 27 y 28  
 Zenzano, 28  
 Capital de la Zona, Logroño, General Primo de Rivera, número 4, del primero de agosto al 10 de septiembre.

En las cabeceras de Zona, incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días primero al 10 de septiembre, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 las 19 horas; habilitándose igualmente los días 20 al 30 de septiembre, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de primero de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 20 al 30 de septiembre próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día primero de octubre próximo.

Logroño, 27 de julio de 1954.  
 Visto Bueno, El Delegado de Hacienda,

JAVIER DIAGO  
 El Tesorero de Hacienda,  
 1163

**Administración de Justicia**

1206

D. Joaquín García Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca.

Hago Saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición, seguido por Pedro Montoya Borja con Marcelino Lacalle Gómez, vecinos de Haro y Cuzcurrita, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo y hora de las 12. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por cien que la Ley establece y no se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes del avaluo,

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro alguno. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

**FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA**

En Jurisdicción de Cuzcurrita de Río Tirón

Una heredad al término de Castrajón de una extensión superficial de doce áreas, cincuenta centiáreas; Linda Norte, Sur y Este; Eloy Castro y Oeste hace picón. Tasada en 50 pesetas.

Otra al término de Santa Catalina o la Retuerta de 36 áreas, linda Norte Angel Castillo, Sur carretera, Este valladar y Oeste Hipólito Pinedo. Tasada en 2.700 ptas.

Otra en La Puerta del Sol de 10 áreas, 48 centiáreas linda Norte Agustín Hidalgo, Sur María Gómez. Este camino y Oeste valladar. Tasada en 500 ptas.

Otra en Palarbina de cinco áreas, linda Norte Domingo Gómez Sur Miguel Malaina, Este camino y Oeste Felisa Visa. Tasada en 25 ptas.

Otra al término de Valgañón de 20 áreas 96 centiáreas, linda Norte valladar. Sur Saturnino Junquera, Este Felipe Ruiz y Oeste Eugenio Gómez. Tasada en 1.000 ptas.

En jurisdicción de Tirgo Una viña al término de Retorno o Micalanda de nueve áreas 31 centiáreas, Linda Norte camino, Sur ribera del Río Tirón, Este María Lacalle y Oeste Cesáreo Lacalle. Tasada en 300 pesetas.

Una heredad en Senda Rutia o Los Llanos de 10 áreas 48 centiáreas, Linda Norte carretera, Sur Manuel Castrejuna Este Domingo Gómez y Oeste María Gómez. Tasada en 350 pesetas.

Dado en Haro 4 agosto 1954.  
 El Secretario

**EDICTO**

1187

En virtud de lo acordado por el Sr Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido en procedimiento de apremio en autos ejecutivos seguidos por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo contra D. Pascual Fabregas Castellot, sobre cobre de 35.816'90 pesetas, se sacan a pública y primera subasta los siguientes bienes embargados: Máquina de taladrar con caja cambio de brocas hasta 25 mm valorada en dos mil ochocientos pesetas.

Motor eléctrico con transmisión en mil doscientas pesetas.

Máquina limadora Tum de 600 mm con motor de 2 H. P. en trece mil pesetas.

Torco Hispano Suiza de 1.500 con motor de 3 H. P. y transmisión en treinta mil pesetas.

Soporte esmeril con una piedra en setecientas pesetas.

Sierra Champion con motor de 1 H. P. en mil doscientas pesetas.

Planchiste en proceso de fabricación en seiscientos pesetas.

Cuatro tornillos de Banco en ochocientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiseis de Agosto próximo, a las doce, en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pu-

diendo hacerse a calidad de ceder a tercero, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Logroño, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario

1160

1190

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 40 de 1952, por daños, seguido contra Clementina Cerio Lopez, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días la finca rústica embargada a dicha penada y que se describe a continuación.

**FINCA RUSTICA**

Al término de la Cerraja, jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra, Aldea de Rivas de Tereso, de veintiuna áreas. Linda Norte Lleco; Sur, Este y Oeste Lleco, Tasada en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce. No se admitirá licitador que no haga el depósito del diez por ciento que la Ley establece. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

1176

**Banco Español de Crédito**

Sucursal de Logroño

1201

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro número 2698 de esta Sucursal a nombre de don Marcos Marañón Sáez de la Cuesta, residente en Viñaspre (Alava) se advierte a las personas que se crean con derecho a reclamación, deben verificarlo dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 29 de julio de 1954.

1161

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1199

El día veintidós del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta de pastos en el monte «Sierra la Hez», para el año Forestal de 1953-54, con arreglo a los Pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan

expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para catorce cabezas de ganado cabrío, y 1.514 cabezas de ganado lanar.

Tasación doce mil trescientas ocho pesetas (12.308), indemnización, cuatrocientas veintiocho pesetas, y veintisiete céntimos (pesetas 428'27). Has. 300.

Será de cuenta del que se le adjudique esta subasta, el importe de este anuncio.

Villa de Ocón, a 3 de agosto de 1954.

El Alcalde,

1167

**EDICTO**

1198

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1953 se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Baños de Rioja a 31 de julio de 1954.

El Alcalde,

1193

**ANUNCIO**

1167

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales de imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1955 y sucesivos, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, al objeto de examen y reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 604 de la Ley de Régimen Local.

Sojuela, 20 de julio de 1954.

El Alcalde,

1138

**EDICTO**

1196

Habiendo sido aprobado por este Il. Ayuntamiento expediente de habilitación de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario en curso por medio de superávit del ejercicio anterior y por transferencias en el mismo presupuesto, y para pago de las obligaciones que en mencionados expedientes se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 6 de diciembre de 1950, la expresada documentación estará de manifiesto al público en esta Secretaría-Intervención municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al día de la inserción de este anuncio en B. O. de la provincia durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el art. 653 de la referida Ley de Régimen Local.

Tudelilla 4 agosto 1954.

El Alcalde

1170